Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 11

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 11

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 11

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 12

3.1.7 Catalogación OTAN 12

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 13

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14

4.1. ASPECTOS GENERALES 14

4.1.1 Económico 14

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 19

…. **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.3 Regulatorio 20

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 22

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 22

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 22

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 26

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 26

…. **¡Error! Marcador no definido.**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 28

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 29

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 31

5. FACTORES DE SELECCIÓN 32

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 32

5.1.1 Experiencia: 32

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 32

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 38

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 43

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: **¡Error! Marcador no definido.**

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 44

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 44

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 44

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 44

9. ANEXOS:..... 45

10. FIRMAS: 45

Ciudad y fecha:	Bogotá D. C., 12 de octubre del 2023
Dependencia generadora:	JELOG - DILOS - SUBIS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TÉRMICA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE PARTICIPARA EN LA VI CAMPAÑA ANTÁRTICA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. FAC-S-2023-127477-CI del 14 de julio de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COAES, el cual se proyecta los ejercicios operacionales 2024, por lo cual se realiza el ejercicio de la X Expedición Científica y VI Campaña Aérea a la Antártida, donde se tiene contemplado la participación de 44 integrantes de la FAC, por lo cual se solicita una aeronave en apoyo al desarrollo de la expedición, coadyuvando a favorecer la cooperación internacional reciproca.

Gracias a lo anterior es necesario realizar la adquisición de la intendencia especial térmica permitirá cubrir la necesidad de dotación (prendas de vestir) del personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que participara en la realización de la "VI Campaña Antártica y X Expedición Científica", teniendo en cuenta que por las condiciones climáticas se requiere intendencia especial que garantice la protección térmica del personal expuesto a temperaturas de frio extremo, al igual de Ofrecer Uniformidad y buena presentación al personal Militar de la FAC y Ofrecer bienestar dotando de elementos de intendencia que mejoren la calidad de vida al personal Militar que integran la FAC en dichas comisiones especiales en el exterior.

La adquisición de este elemento de dotación se requiere contratar en esta vigencia, toda vez que no se cuenta con existencias suficientes a la fecha en el Almacén de Intendencia y se requiere cubrir para el primer trimestre del 2024 dicha necesidad para 44 personas que asistirán a dicha comisión y de esta manera poder dotar de los elementos de intendencia y de protección mínimos requeridos al personal de Oficiales y Suboficiales.

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con el oficio No. FAC-S-2023-009086-CR del 7 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH por el cual se relacionan el personal de investigadores en dicha expedición de la VI Campaña Aérea a la Antártida enviado por la Oficina de Desarrollo Humano, contando con 21 tripulantes de

vuelo, 17 investigadores y 6 asistentes de asuntos internacionales, comunicaciones y staff para un total de 44 personas.

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer y suplir dicha necesidad para el personal Militar de la FAC, a través de la Dirección Logística de los Servicios en cumplimiento de su misión que es la de Proveer el soporte Logístico de los servicios para apoyar la operación de la Fuerza implementando la capacidad para ejecutar el ciclo logístico requerido soportando el aprovisionamiento de intendencia, transporte, alojamiento, alimentación y seguros (aeronáuticos y no aeronáuticos) en todo el territorio nacional, para la operación de la Fuerza, el cual es un ejercicio de investigación donde se desarrollan operaciones aéreas reales y/o operaciones de entrenamiento los cuales son necesarios para el fortalecimiento de conocimientos tácticos, operacionales, estratégicos y doctrina con las demás fuerzas militares internacionales, mencionado ejercicio se desarrollara del 7 al 19 de enero del 2024, en la Antártida.

¿El presupuesto autorizado por la entidad satisface la necesidad o si por el contrario esta lo supera?

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	EXISTENCIAS	NECESIDAD REAL	PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Pantalón térmico- seco primera capa	UND	88	2	90	0
2	Buzo térmico- seco primera capa	UND	88	2	90	0
3	Guantes [Guantes primera capa]	PAR	40	0	44	4
4	Chaqueta polar segunda capa	UND	7	0	16	9
5	Pantalón térmico tercera capa	UND	19	6	26	1
6	Chaqueta térmica tercera capa	UND	10	0	15	5
7	Medias térmicas	PAR	74	2	90	14
8	Guantes tercera capa	PAR	9	1	16	6
9	Gorro para nieve	UND	36	1	44	7
10	Cuello para nieve	UND	31	1	44	12
11	Gafas de protección para nieve	UND	10	0	16	6

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TÉRMICA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE PARTICIPARA EN LA VI CAMPAÑA ANTÁRTICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En este orden de ideas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)"

Así mismo, el Manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente indica las condiciones de la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía y la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"*.

Por lo anterior y en razón al presupuesto que se tiene, se ratifica que la modalidad de contratación para el presente proceso es la mínima cuantía

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato hasta el 15 de diciembre del 2023.
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado

Forma de pago	***PAGO ÚNICO:*** *Se cancelará el 100% del valor del contrato con cargo al PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre del 2024* **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Deberá cumplir de acuerdo Anexo técnico del proceso

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA
1	Pantalón térmico (Primera capa) Pantalón primera capa	ET-FAC 096
2	Buzo térmico (Primera capa) Camisa primera capa	
3	Guantes (Primera capa) Guantes térmicos	
4	Chaqueta polar (Segunda capa) Segunda capa buso	
5	Pantalón térmico (Tercera capa)	
6	Chaqueta térmica (Tercera capa) Tercera capa chaqueta	
7	Medias térmicas	
8	Guantes (tercera capa) Guantes Impermeables	
9	(Gorro para nieve) Bataclava	
10	Cuello para nieve Cuello	
11	(Gafas de protección para nieve) Gafas categoría 3	

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
3. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Fuerza Aérea Colombiana, derivados del contenido de los estudios y documentos previos, anexo técnico, oferta y contrato.
4. Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello.
5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor de este.
10. Y las demás que se deriven del proceso contractual.
11. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.
12. Y las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de prendas de vestir para uniformes de oficiales y suboficiales.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de adquisición de elementos que son fabricados en instalaciones ajenas a la administración

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

-Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

-Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

-Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación protocolaria para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

Que revisando el objeto contractual del presente proceso y siguiendo el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, desde la política nacional de producción más limpia en 1997, de la estrategia nacional de mercados verdes de 2002 y de las bases del plan de Desarrollo 2018 – 2022, periodo para el cual pertenece la Política Nacional del manejo, conservación y preservación de los ecosistemas.

La entidad con el fin de reducir los índices de contaminación, requerirá al futuro contratista cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión

de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

El adjudicatario debe contar con los permisos, licencias y demás aspectos para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias para tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo conforme a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se distan otras disposiciones"

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): N/A

SI: ____ NO: __X__

Justificación:
No aplica por tratarse de un elemento de consumo por la distribución.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN
PANTALÓN TÉRMICO- SECO PRIMERA CAPA	46181527
BUZO TÉRMICO- SECO PRIMERA CAPA	53101800
GUANTES [GUANTES PRIMERA CAPA]	46181538
CHAQUETA POLAR SEGUNDA CAPA	53101800
PANTALÓN TÉRMICO TERCERA CAPA	46181527
CHAQUETA TÉRMICA TERCERA CAPA	53101800
MEDIAS TÉRMICAS	46181535
GUANTES TERCERA CAPA	46181538
GORRO PARA NIEVE	46181529
CUELLO PARA NIEVE	46181529
GAFAS DE PROTECCIÓN PARA NIEVE	46181804

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
Pantalón térmico- seco primera capa	1362013	N/A
Buzo térmico- seco primera capa	1685921	N/A
Guantes [Guantes primera capa]	1362015	N/A
Chaqueta polar segunda capa	1362016	N/A
Pantalón térmico tercera capa	1266907	N/A
Chaqueta térmica tercera capa	1109403	N/A
Medias térmicas	1685931	N/A
Guantes tercera capa	1685932	N/A
Gorro para nieve	1685933	N/A
Cuello para nieve	1362011	N/A
Gafas de protección para nieve	1307886	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca

de los bienes objeto del contrato así: Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento. De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Nota: NO ES SUCEPTIBLE A CATALOGAGIÓN YA QUE ESTOS ARTICULOS SE ADQUIEREN A LA MEDIDA DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA OPERACIÓN

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		202_		202_		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Pantalón térmico- seco primera capa	88		$		$	68	$ 252.280
Buzo térmico-seco primera capa	88		$		$	68	$ 264.180
Guantes [Guantes primera capa]	34		$		$	34	$ 164.220
Chaqueta polar segunda capa	6		$		$	6	$ 287.980
Pantalón térmico tercera capa	18		$		$	18	$ 442.680
Chaqueta térmica tercera capa	10		$		$	34	$ 797.300
Medias térmicas	68		$		$	68	$ 71.400
Guantes tercera capa	10		$		$	28	$ 142.800
Gorro para nieve	34		$		$	34	$ 114.240
Cuello para nieve	34		$		$	34	$ 99.960
Gafas de protección para nieve	10		$		$	28	$ 192.780

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

1685921	BUZO INTERIOR TERMICO HOMBRE S	2,000	C/U	00IC18322	264.180,00	528.360,00	20230727	20321229
1362011	CUELLERA TERMICA	1,000	C/U		99.960,00	99.960,00	20230728	20321229
1685933	GORRO TERMICO UNISEX	1,000	C/U		114.240,00	114.240,00	20230728	20321229
1362015	GUANTES TERMICOS	1,000	C/U		164.220,00	164.220,00	20230728	20321229
1685931	MEDIAS TERMICAS	2,000	C/U		71.400,00	142.800,00	20230728	20321229
1266907	PANTALON	6,000	C/U		442.680,00	2.656.080,00	20230727	20321229
1362013	PANTALON INTERIOR TERMICO	2,000	C/U		252.280,00	504.560,00	20230728	20321229

Se deja constancia de la existencia de los elementos que se encuentran en el almacén, los que no se encuentran en el presente pantallazo es porque no hay stock disponible.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Perspectivas de la Economía Mundial

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta que la economía de Colombia experimente un crecimiento del 1.4% en el año 2023. No obstante, este crecimiento se ve desafiado por una alta tasa de inflación del 11.4% y una tasa de desempleo del 10.8% durante el mismo año, aun así, el Fondo prevé que para el año 2024 exista una disminución en la tasa de desempleo del 10.4%.

Perspectivas de América Latina

La economía de América Latina se encuentra en un proceso de recuperación en línea con la tendencia global. Según el FMI, se espera que la región experimente un crecimiento del 2.3% tanto en 2023 como en 2024, lo que representa una revisión al alza con respecto a las proyecciones anteriores. Este aumento en las previsiones se atribuye principalmente al impulso económico generado por dos de las principales economías de la región: Brasil y México.

A pesar de las perspectivas positivas para América Latina en su conjunto, Colombia enfrenta desafíos significativos en términos de inflación y desempleo en 2023. La alta inflación puede afectar el poder adquisitivo de los ciudadanos, mientras que una tasa de desempleo elevada plantea un panorama complejo para la población y el acceso a oportunidades.

SECTOR

El sector textil en Colombia ha experimentado un crecimiento, el cual ha sido impulsado por factores como la experiencia, la innovación constante y el compromiso con la sostenibilidad, posicionando al país en un referente de la industria.

La industria textil representa el 9,4% del PIB industrial y genera el rededor de 600 mil empleos, lo cual refiere una recuperación a la situación experimentada en años anteriores. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre enero y noviembre de 2022

el sector registró exportaciones por valor de US$962,6 millones, representando un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

No solo el comercio exterior ha impulsado el sector textil, el mercado local por su parte ha desempaño un papel fundamentar en el positivo dinamismo de esta industria, ya que de acuerdo en lo señalado por PROCOLOMBIA, el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%.[1]

IPC

De acuerdo con el boletín técnica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, el año 2022 reportó una variación IPC del 13,25%. Esta información surge como resultado de la comparación entre lo registrado en enero de 2022 frente a enero de 2023.

Según el informe, la variación se vio influida principalmente por los incrementos en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte; contribuyendo así con un incremento de 10,66.

No obstante, durante el año 2023 se ha presentado una disminución de este indicador, ya que, en el último boletín técnico, correspondiente al mes de septiembre de 2023, fue reportado un descenso que lo ubicó en un 10,99%, presentando un descenso frente al mismo periodo del año 2022 de 0,45 puntos porcentuales.

Por su parte, la variación respecto al mes de agosto fue de 0,54 % hacia la baja. Los mayores aportes a la variación mensual del IPC fueron el resultado del comportamiento de actividades relacionadas con Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

En lo que se refiere particularmente a la división de prendas de vestir y calzado, su variación estuvo por debajo del porcentaje reportado para este periodo, pues presento un descenso del 0,20% frente al 2022.

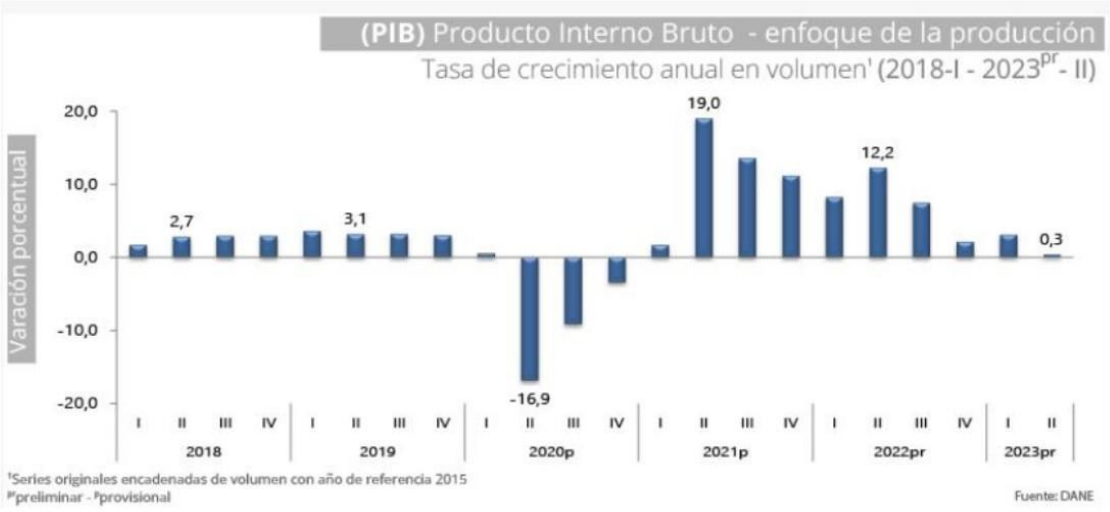
PIB

En lo que respecta a las cuentas nacionales, el DANE ha presentado el informe trimestral de la variación del PIB, reportando que en su serie original experimentó un crecimiento moderado del 0,3% en comparación con el mismo período del año anterior (2022).

Dentro de las actividades que más han contribuido algunas actividades económicas como las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, siendo esta una de las que más contribuyó al crecimiento del indicador. (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual) Actividades

[1] PROCOLOMBIA 2023. Industria textil colombiana y su crecimiento a través de la innovación y la competitividad. Consultado en: https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-textil-colombiana-y-su-crecimiento-traves-de-la-innovacion-y-la-competitividad

.



PIB sector comercio

Por su parte, para el objeto del estudio previo se analiza el sector de comercio al por mayor y al por menor, el cual presentó un comportamiento muy diferente, puesto que, de acuerdo con lo señalado por el DANE, en el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, compuesto además por otras categorías como reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; presentó un decrecimiento de un 2,9% frente al mismo periodo del 2022.

PIB Industrias Manufactureras

De igual manera, Industrias Manufactureras, también presento una variación negativa del 2,6%, ocasionado principalmente por el comportamiento de la actividad la Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles; la cual decrece 15,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{pr}-II / 2022^{pr}-II	2023^{pr}-/ 2022^{pr}	2023^{pr}-II / 2023^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En términos generales, el comportamiento del PIB en Colombia para el primer trimestre de 2023 sugiere una variación positiva, relacionado principalmente por un impulso significativo proveniente de las actividades del Estado; sin embargo, frente al primer trimestre del año en curso, reflejan una desaceleración económica y un decrecimiento del 1%.

TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha presentado grandes fluctuaciones en lo corrido del año 2023 reportando alzas históricas, sin embargo, en el segundo semestre del año ha reportado una tendencia a la baja, en donde el peso colombiano ha logrado una gran valorización impulsada, principalmente en parte por el debilitamiento del dólar a nivel global. Este comportamiento ha estado definido por la situación económica y financiera del entorno nacional, las políticas monterías de Estados Unidos para hacer frente a la inflación presentada por ese país.

De igual manera, el cambio en la moneda de Colombia ha experimentado ventajas debido a la deliberación pausada que el Congreso ha mantenido respecto a las reformas propuestas por el presidente, convirtiendo al peso colombiano en una de las monedas más apreciadas de América Latina, el peso ha llegado a ubicarse en los $4.100 por dólar, lo que ha significado un progreso del 16 por ciento. Sin embargo, algunos especialistas creen que en los próximos meses podría presentarte un repunte y la TRM llegaría a los $4.500 pesos.

ÍNDICE DE SEGUIMINTO A LA ECONOMÍA ISE

El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) reportado por el DANE, es una métrica mensual que tiene como objetivo ofrecer una evaluación de cómo se desarrolla la actividad económica en

Colombia en el corto plazo. Su construcción se basa en una variedad de indicadores que representan distintas actividades económicas.

Este índice proporciona la capacidad de identificar la estacionalidad, la dirección general y los ciclos en la dinámica económica a lo largo del tiempo. Esto se logra a través de un análisis coherente y comparativo utilizando datos de una serie de indicadores específicos.

De acuerdo con el último boletín generado por el DANE para julio de 2023, en sus resultados preliminares, este indicador se ubicó en 122,33, lo que representó un crecimiento de 1,18% respecto al mes de julio de 2022pr (120,90). Por su parte, para el mes de julio de 2023, el ISE en su serie fue del 121,51, lo que representó un decrecimiento de 0,69%, respecto al mes de junio de 2023pr (122,36).

Durante el mismo periodo de julio, las actividades secundarias, compuestas por Industrias Manufactureras y construcción, presentaron un comportamiento por debajo del promeido nacional, ubicándose en 96,65, lo que significó un decrecimiento de 5,18% respecto al mes del año anterior.

Sin embargo, las actividades terciaras, las cuales incluyen las actividades de comercio al por mayo y al por menor, si presentaron un crecimiento del 2,30% frente a julio del 2022 y dio como resultado un indicado de 134,38.

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario		
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)	
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual
2021[p]	Julio	113,00	13,21	9,79	112,12	13,29	1,43
	Agosto	112,12	12,11	10,09	111,38	12,26	-0,66
	Septiembre	115,83	13,75	10,51	115,63	13,68	3,81
	Octubre	115,98	10,54	10,51	115,83	10,31	0,17
	Noviembre	122,62	11,00	10,56	117,49	10,94	1,44
	Diciembre	132,23	10,48	10,55	119,24	10,38	1,48
2022[pr]	Enero	108,75	8,64	8,64	117,28	8,42	-1,64
	Febrero	112,65	7,66	8,14	118,10	7,60	0,70
	Marzo	120,22	7,32	7,85	119,79	7,00	1,43
	Abril	115,85	10,79	8,58	121,36	10,56	1,31
	Mayo	119,65	17,29	10,28	120,96	17,08	-0,33
	Junio	119,73	8,75	10,01	120,20	8,73	-0,63
	Julio	120,90	6,99	9,55	119,97	7,00	-0,19
	Agosto	122,44	9,21	9,51	121,64	9,21	1,39
	Septiembre	121,47	4,87	8,96	121,13	4,76	-0,42
	Octubre	120,30	3,73	8,40	119,93	3,54	-0,99
	Noviembre	123,19	0,47	7,60	118,00	0,43	-1,61
	Diciembre	133,50	0,97	6,95	120,30	0,89	1,95
2023[pr]	Enero	114,24	5,04	5,04	123,07	4,94	2,30
	Febrero	115,55	2,57	3,79	121,18	2,61	-1,54
	Marzo	121,92	1,41	2,95	121,34	1,29	0,13
	Abril	114,76	-0,94	1,97	120,18	-0,97	-0,95
	Mayo	119,76	0,10	1,58	121,04	0,07	0,72
	Junio	121,79	1,72	1,60	122,36	1,80	1,08
	Julio	122,33	1,18	1,54	121,51	1,29	-0,69

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

4.1.2 Técnico

Los elementos por adquirir de acuerdo con la ET-FAC-096 son los siguiente:

• Pantalón primera capa
• Camisa primera capa
• Guantes térmicos
• Segunda capa buso
• Pantalón térmico (Tercera capa)
• Tercera capa chaqueta
• Medias térmicas
• Guantes Impermeables
• Bataclava
• Cuello
• Gafas categoría 3

Condiciones de Empaque y rotulado: Las condiciones de empaque individual y colectivo se mantienen tal cual lo indica la Especificación Técnica.

Empaque. Cada elemento se debe empacar de tal manera que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque colectivo debe realizase como lo solicite la entidad.

Rotulado.
El rotulado debe llevar la siguiente información:
• Nombre del contratista o marca registrada.
• País de origen.
• Número y año del contrato.
• Código de la norma Técnica aplicada.
• Recomendaciones de cuidado y uso.

Para empaque colectivo debe ir marcado con la siguiente información:
• Nombre del producto.
• Cantidad de unidades que contiene.
• Nombre del contratista.
• Número y año del contrato.
• Código de la norma técnica aplicada.

ENLACES DE CONSULTA:

ET-FAC 096 UNIFORME PARA EL PERSONAL ANTARTIDA DE LA FAC

https://cdn979857.fac.mil.co/sites/default/files/2021-08/ET-FAC096%20UNIFORME%20PARA%20EL%20PERSONAL%20ANTARTIDA%20DE%20LA%20FAC.pdf# _ga=2.67252945.1359071424.1664813110-1143557793.1646855580

Se puede consultar el boletín SILOG No. 5 actualización vigente en el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005 A2.pdf

Se puede consultar la GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/NormasTecnicas/EVALUACI%C3%93N%20DE%20LA%20CONFORMIDAD%20PARA%20LOS%20PRODUCTOS%20DEL%2 0SECTOR%20DEFENSA%20GTMD-0004-A3.pdf

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política Nacional de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 2018-2022 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
11. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

12. Decreto 1070 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
13. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
14. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
15. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
16. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
17. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
18. Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás que sean aplicables al proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los posibles proveedores de ropa térmica en Colombia se encuentran en el sector de la manufactura de productos textiles. Estos proveedores pueden ser empresas de diversos tamaños, incluyendo grandes, medianas y pequeñas.

Estos potenciales proveedores disponen de maquinaria y herramientas especializadas que les permiten llevar a cabo la fabricación de los productos requeridos. Sus instalaciones suelen incluir áreas específicas para diferentes etapas del proceso de producción, como el área de moldeado y corte, el área de diseño y confección, así como el área de empaque y rotulado. Además, cuentan con personal capacitado y experimentado en el ámbito de la confección de productos textiles, lo que garantiza la calidad y precisión en la fabricación de los productos.

Los proveedores de ropa térmica en Colombia son empresas del sector manufacturero de productos textiles, que varían en tamaño y se dedican a la fabricación, comercialización o distribución de estos productos. Cuentan con instalaciones y personal especializado para llevar a cabo los procesos de producción con eficiencia y calidad.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Con el objetivo de verificar adecuadamente el comportamiento del mercado y analizar los precios de las dotaciones al momento del desarrollo del presente estudio, el comité técnico estructurador solicitó a través de correo electrónico varias cotizaciones a diferentes proveedores del mercado. Las cotizaciones fueron enviadas teniendo en cuenta la descripción de la necesidad de la entidad.

En este entendido La Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Dotaciones y suministros
- Creare
- Suministros 2020

El comité técnico estructurador solicito la cotización teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas en el proceso. La vigencia de las cotizaciones allegadas es de 60 días.

Evidencia de las cotizaciones allegadas:

Solicitud cotización.

TE. SARA GOMEZ ARISTIZABAL
Para: sales@milexinc.com; 'Guillermo Manosalva' <guillermomanosalva@insumosdemoda.com>
Lun 18/09/2023 9:13 AM

ET-FAC 096 UNIFORME PARA...
1 MB

Buenos días.

Me permito solicitar su colaboración en el envío de una cotización de los elementos que se encuentran en la especificación técnica con el fin de poder evaluar su posible adquisición, al igual me permito solicitar se pueda enviar un elemento adicional de bota polar.

Muchas gracias, quedo atenta a cualquier novedad, muchas gracias por la atención prestada.

"Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. En SUBIS con el cero papel comprometidos"

TE. GÓMEZ ARISTIZABAL SARA
Especialista Centralizador Adquisiciones
Dirección Logística de los Servicios
Jefatura Logística
Fuerza Aérea Colombiana

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Solicitud cotización.

Reenvió este mensaje el Lun 18/09/2023 9:13 AM.

TE. SARA GOMEZ ARISTIZABAL
Para: contacto contacto <contacto@suministros2020.com>
Lun 4/09/2023 3:20 PM

ET-FAC 096 UNIFORME PARA...
1 MB

Buenas tardes.

Me permito solicitar su colaboración en el envío de una cotización de los elementos que se encuentran en la especificación técnica con el fin de poder evaluar su posible adquisición, al igual me permito solicitar se pueda enviar un elemento adicional de bota polar.

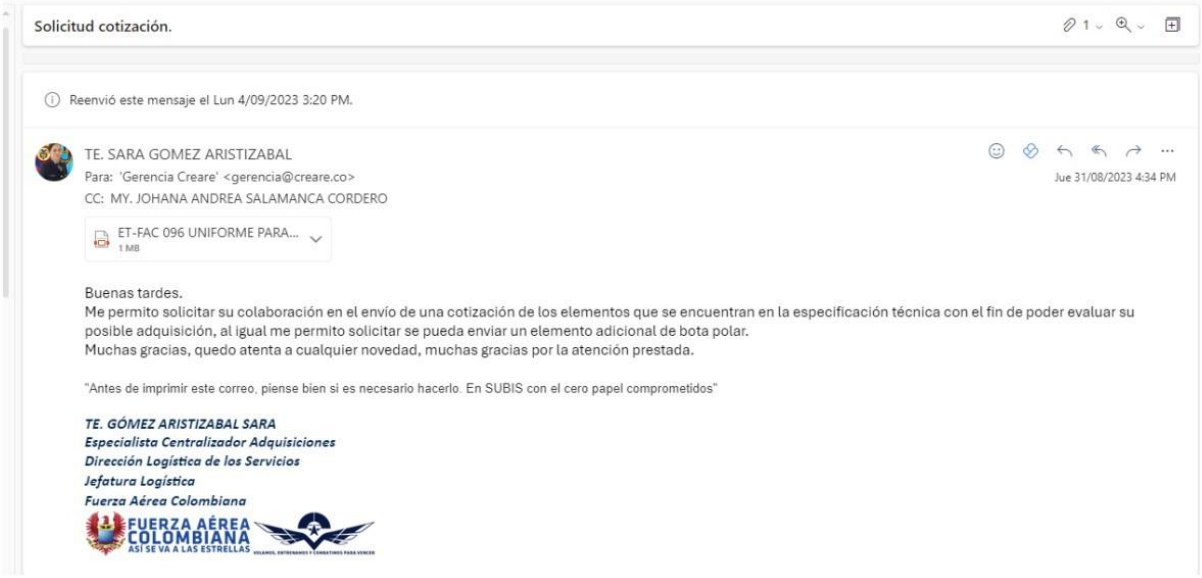
Muchas gracias, quedo atenta a cualquier novedad, muchas gracias por la atención prestada.

"Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. En SUBIS con el cero papel comprometidos"

TE. GÓMEZ ARISTIZABAL SARA
Especialista Centralizador Adquisiciones
Dirección Logística de los Servicios
Jefatura Logística

Fuerza Aérea Colombiana

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Solicitud cotización.

Reenvió este mensaje el Lun 4/09/2023 3:20 PM.

TE. SARA GOMEZ ARISTIZABAL
Para: 'Gerencia Creare' <gerencia@creare.co>
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
Jue 31/08/2023 4:34 PM

ET-FAC 096 UNIFORME PARA...
1 MB

Buenas tardes.
Me permito solicitar su colaboración en el envío de una cotización de los elementos que se encuentran en la especificación técnica con el fin de poder evaluar su posible adquisición, al igual me permito solicitar se pueda enviar un elemento adicional de bota polar.
Muchas gracias, quedo atenta a cualquier novedad, muchas gracias por la atención prestada.

"Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. En SUBIS con el cero papel comprometidos"

TE. GÓMEZ ARISTIZABAL SARA
Especialista Centralizador Adquisiciones
Dirección Logística de los Servicios
Jefatura Logística
Fuerza Aérea Colombiana
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Las empresas consultadas, se encuentran registradas bajo actividades económicas diversas y códigos CIIU en categorías de fabricación, comercio y servicios profesionales como se muestra a continuación:

- 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4643 Comercio al por mayor de calzado
- 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
- 4690 Comercio al por mayor no especializado
- 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
- 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
- 5224 Manipulación de carga

Los precios fueron cotizados por valor unitario de acuerdo con la unidad de medida determinada en el anexo técnico e incluyen IVA.

Según lo señalado por comité técnico estructurador, durante el proceso de cotización fueron solicitados 12 ítems, sin embargo, uno de ellos no será objeto de adquisición.

Por otra parte, una de las empresas no allego la cotización de todos los insumos, bien sea porque no hacen parte de su portafolio o porque no contaban con disponibilidad al momento de la cotización

Por otra parte, con el objetivo de que los precios históricos de las adquisiciones de la vigencia 2022 sean considerados en el análisis, los valores son actualizados a valor presente teniendo en cuenta el incremento del IPC correspondiente a al consolidado año 2022 (13,12%.)

Las cotizaciones allegadas fueron verificadas y aprobadas por el comité técnico estructurado y de acuerdo con la información suministrada las empresas se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR UNITARIO CON IVA				VALOR UNITARIO MEDIANA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
		FUENTE 1: MB ASOCIADOS	FUENTE 2: CREARE	FUENTE 3: SUMINISTROS 2020	ADQUISICIONES 2022 CON INCREMENTO DE IPC (13,12%)		
1	Pantalón térmico- seco primera capa	$ 307.520	$ 324.870	$ 110.670	$ 285.379	$ 296.450	$ 257.110
2	Buzo térmico- seco primera capa	$ 292.309	$ 315.350		$ 298.840	$ 298.840	$ 302.166
3	Guantes [Guantes primera capa]	$ 206.108	$ 192.780		$ 185.766	$ 192.780	$ 194.885
4	Chaqueta polar segunda capa	$ 416.976	$ 348.670		$ 325.763	$ 348.670	$ 363.803
5	Pantalón térmico tercera capa	$ 741.846	$ 522.410	$ 380.800	$ 500.760	$ 511.585	$ 536.454
6	Chaqueta térmica tercera capa	$ 994.364	$ 929.390	$ 589.050	$ 901.906	$ 915.648	$ 853.677
7	Medias térmicas	$ 80.920	$ 84.490	$ 51.527	$ 80.768	$ 80.844	$ 74.426
8	Guantes tercera capa	$ 199.920	$ 208.250		$ 161.535	$ 199.920	$ 189.902
9	Gorro para nieve	$ 148.107	$ 140.420	$ 110.670	$ 129.228	$ 134.824	$ 132.106
10	Cuello para nieve	$ 140.718	$ 135.660	$ 172.550	$ 113.075	$ 138.189	$ 140.501
11	Gafas de protección para nieve	$ 538.594	$ 459.340		$ 218.073	$ 459.340	$ 405.336

Fuente 1: DOTACIONES Y SUMINISTROS M B ASOCIADOS S A S
Fuente 2: MANUFACTURAS CREARE SAS
Fuente 3: SUMINISTROS 2020 S.A.S
Fuente 4: PRECIOS HISTORICOS DE ADQUISICIONES DE 2022 CON INCREMENTE DEL IPC (13,12%)

Análisis y conclusiones

Para el presente estudio se tomaron como referencia cuatro (4) fuentes denominadas Fuente 1, Fuente 2, Fuente 3, y Fuente 4 verificadas y avaladas por comité técnico estructurador, las cuales contienen el valor de los ítems requeridos para cada unidad de acuerdo con anexo técnico, así mismo el comité técnico confirma la validez de los precios ofertados y avala las condiciones técnicas requeridas dentro del anexo técnico.

Con el objetivo de tener un análisis del mercado con una muestra representativa y teniendo en cuenta que, algunos proveedores no allegaron la totalidad de los ítems cotizaciones, son tomados como referencia los precios históricos de adquisiciones del año 2022 anteriores, cuyo origen fue establecido anteriormente.

Por otra parte, aunque los precios de la Fuente 4 corresponden a lo ejecutado en vigencia 2022, los valores allegados en las cotizaciones fueron muy superiores para algunos de los elementos. En este

sentido, de acuerdo con lo analizado, en la mayoría de los ítems la dispersión de los datos no es alta respecto de la muestra obtenida; por lo cual fue considerada la media o la mediana. No obstante, en algunos casos el valor fue ajustado teniendo en cuenta la mediana más media desviación o el presupuesto oficial.

Se realizó el estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones presentadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, haciendo uso de la media y mediana aritmética, se obtuvieron los precios unitarios de referencia, posteriormente, teniendo en cuenta la necesidad expresada se proyectó las cantidades que se podrían adquirir con el valor de referencia.

Los valores unitarios de referencia establecidos a partir del análisis del mercado servirán como referencia de la oferta económica de los proponentes, lo cual dará lugar al precio al cual serán adquiridas las unidades insumos bajo el requerimiento de la Entidad para la vigencia 2023. Sin embargo, son ajustados los valores de acuerdo con la asignación presupuestal y las cantidades requeridas.

Por esta razón es necesario aclarar que, el estudio de mercado es un ejercicio estadístico que surge de una muestra de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio competitivo dentro del proceso de contratación.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Los bienes objeto del actual proceso, cuenta con solo un (1) registro histórico en la Entidad, debido a que, por las características contenidas en el anexo técnico, esta adquisición se realiza por segunda en la entidad.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en el año 2022 ha adquirido dotación térmica los insumos de radiología para los para el personal militar que participara en la v campaña antártica y ix expedición científica, mediante la modalidad de mínima cuantía, bajo las siguientes condiciones:

Entidad	Fuerza Aérea Colombiana 183-00-A-COFAC-DILOS-2022
Plazo en días	21 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN TÉRMICA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA QUE PARTICIPARA EN LA V CAMPAÑA ANTÁRTICA Y IX EXPEDICIÓN CIENTÍFICA.
Contratista	Manufacturas Creare SAS.

Cantidad Adquirida

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA CPA
Pantalón térmico- seco primera capa	UND	68
Buzo térmico- seco primera capa	UND	68
Guantes [Guantes primera capa]	PAR	34
Chaqueta polar segunda capa	UND	6
Pantalón térmico tercera capa	UND	18
Chaqueta térmica tercera capa	UND	34
Medias térmicas	PAR	68
Guantes tercera capa	PAR	28
Gorro para nieve	UND	34
Cuello para nieve	UND	34
Gafas de protección para nieve	UND	28

Unidad de medida

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
Pantalón térmico- seco primera capa	UND
Buzo térmico- seco primera capa	UND
Guantes [Guantes primera capa]	PAR
Chaqueta polar segunda capa	UND
Pantalón térmico tercera capa	UND
Chaqueta térmica tercera capa	UND
Medias térmicas	PAR
Guantes tercera capa	PAR
Gorro para nieve	UND
Cuello para nieve	UND
Gafas de protección para nieve	UND

Valor unitario sin IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	PANTALÓN TÉRMICO- SECO PRIMERA CAPA	UN	68	$ 212.000,00
2	BUZO TÉRMICO- SECO PRIMERA CAPA	UN	68	$ 222.000,00
3	GUANTES [GUANTES PRIMERA CAPA]	PAR	34	$ 138.000,00
4	CHAQUETA POLAR SEGUNDA CAPA	UN	6	$ 242.000,00
5	PANTALÓN TÉRMICO TERCERA CAPA	UN	18	$ 372.000,00
6	CHAQUETA TÉRMICA TERCERA CAPA	UN	34	$ 670.000,00
7	MEDIAS TÉRMICAS	PAR	68	$ 60.000,00
8	GUANTES TERCERA CAPA	PAR	28	$ 120.000,00
9	GORRO PARA NIEVE	UN	34	$ 96.000,00
10	CUELLO PARA NIEVE	UN	34	$ 84.000,00
11	GAFAS DE PROTECCIÓN PARA NIEVE	UN	28	$ 162.000,00

Valor total	**$ 99.041.320**
Forma de pago	**Pac Diciembre y/o cuentas por pagar primer trimestre 2023**
Oferentes participantes en el proceso	**Manufacturas Creare SAS.**
Lugar de entrega	**Centro de Distribución ACED - Bogotá**
Garantías Solicitadas	**Calidad y correcto funcionamiento** **Cumplimiento del contrato**

Presentó incumplimiento	**No presento incumplimiento**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A través de la consulta de procesos de contratación públicos, a través de la plataforma de SECOP II no fueron evidenciados muchos procesos cuyo objeto corresponda a la adquisición de dotación térmica, sin embargo, a continuación, se cita un (1) proceso de adquisición de material térmico adelantado por otra entidad estatal.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**
Plazo en días	**4 (Meses)**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**
Objeto del contrato	Adquisición de ropa térmica con destino a los funcionarios que llevan a cabo labores misionales a nivel nacional.
Contratista	**FABRILAR SAS**
Cantidad Adquirida	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	53102710	Kit ropa térmica interior. (saco y pantalón)	171,00	UN

Valor unitario sin IVA	**$8.892.000**
Valor total	**$8.901.880**
Forma de pago	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en **un (1) único pago,** una vez realizada la entrega de la totalidad de los Kits a entera satisfacción por parte del Supervisor. **PARÁGRAFO 1** : El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro , correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, del comprobante de ingreso al almacén y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural). **PARÁGRAFO 2:** Si la factura, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el interventor del contrato.

Oferentes participantes en el proceso	**COLINDUSTRIAS FACABA SAS FABRILAR S.A.S.**
Lugar de entrega	**Ciudad de Bogotá**
Garantías Solicitadas	**No**
Presentó incumplimiento	**No presentó**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE $107.736.848,00**

Las cantidades solicitadas en esta vigencia obedecen a las necesidades reales por estadísticas y requerimientos actuales. Debido al presupuesto asignado para la adquisición de la dotación, fue necesario realizar el ajuste en las cantidades estimadas que se van a adquirir y algunas de las necesidades reales quedarán completamente cubiertas.
El valor total del contrato se estipula tomando como referencia el presupuesto asignado a cada uno de elementos objeto de adquisición.

Por su parte, los valores de referencia fueron ajustados teniendo en cuenta los precios resultantes del Estudio de Mercado, así como la estimación del presupuesto tanto en el CPA como en el CDP. Así las cosas, a continuación, se presentan los valores de referencia asignados a cada elemento:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA CON IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA CON IVA
1	Pantalón térmico- seco primera capa	46180000	88	UND	$ 322.821,00	$ 28.408.248,00
2	Buzo térmico- seco primera capa	53100000	88	UND	$ 302.167,00	$ 26.590.696,00
3	Guantes [Guantes primera capa]	46181538	40	PAR	$ 194.885,15	$ 7.795.406,00
4	Chaqueta polar segunda capa	53100000	7	UND	$ 363.803,00	$ 2.546.621,00
5	Pantalón térmico tercera capa	46180000	19	UND	$ 536.454,00	$ 10.192.626,00
6	Chaqueta térmica tercera capa	53100000	10	UND	$ 993.862,00	$ 9.938.620,00
7	Medias térmicas	53100000	74	PAR	$ 87.497,00	$ 6.474.778,00
8	Guantes tercera capa	46181500	9	PAR	$ 200.606,00	$ 1.805.454,00
9	Gorro para nieve	42130000	36	UND	$ 141.865,00	$ 5.107.140,00
10	Cuello para nieve	46181500	31	UND	$ 138.189,00	$ 4.283.859,00
11	Gafas de protección para nieve	46181800	10	UND	$ 459.340,00	$ 4.593.400,00
VALOR TOTAL						**$ 107.736.848,00**

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

Tratándose de un proceso de selección a través de mínima cuantía, es necesario señalar que el menor precio es el factor de selección de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del presente proceso de contratación.
Adicionalmente es necesario que el proponente tenga en cuenta los siguientes aspectos:
Nota 1: La oferta económica debe ser diligenciada a través de la lista de precios de la plataforma SECOP II y bajo ningún caso serán aceptadas ofertas económicas enviadas a través de otro mecanismo, bien sea como documentos adjuntos en la oferta o en el módulo de mensajes.
Nota 2: El precio de referencia aportado por el proponente debe incluir todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien en el lugar establecido por la Fuerza Aeroespacial de Colombia, los cuales deben ser estimados por el proponente al momento del ofrecimiento

Nota 3: Los proponentes deben presentar su propuesta teniendo en cuenta lo señalado el anexo técnico

Nota 4: La oferta económica no puede sobrepasar el valor total de referencia con IVA de por cada artículo o ítem ni debe superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.

Nota 5: La oferta económica debe ser diligenciada en pesos colombianos so pena de rechazo.

Nota 6: No serán aceptadas ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán asignar un precio a la totalidad de los ítems o artículos exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas detalladas en los documentos de este proceso contractual.

Nota 7: La Fuerza Aeroespacial se adjudicará las cantidades y las unidades de medida de acuerdo con el precio presentado en la oferta económica aportada por el proponente que tenga el menor precio.

Nota 8: En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro y total, y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
3. El proponente no debe superar el valor de referencia unitario ni el valor del presupuesto oficial

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. Sobrepasar el valor unitario de referencia.
3. No presentar oferta económica.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

Justificación:

El presente proceso de contratación se lleva a cabo bajo una asignación presupuestal, los valores unitarios de referencia corresponden con el análisis del Estudio de Mercado y la necesidad de la entidad. Los precios allí consignados, en donde se tuvo como referencia precios históricos y las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, adelantado por el Comité Técnico Estructurador.

Asimismo, es preciso anotar que conforme a la experiencia de la Entidad, las cotizaciones presentadas por las empresas durante esta etapa y que soportan la estimación del presupuesto para un proceso contractual, normalmente se presentan por un valor superior al del mercado, dado que las empresas, se encuentran ante la expectativa de un proceso, en el cual son potenciales oferentes y por lo tanto, no pueden establecer el valor real de su propuesta, porque están ante un proceso de selección y la oferta económica representa un factor determinante para la adjudicación del proceso.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará los impuestos, tasas o contribuciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Los bienes objeto del presente proceso, se encuentran gravados con la tarifa general de IVA del 19%.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 95623			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE RUBRO**	**Oficio de autorización**

			de vigencias futuras No
02 02 01 002 008	ADA-Dotación (prendas de vestir y calzado) / REC-10	$107.736.848,00	N/A
Total general	$107.736.848,00		

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente con el fin de acreditar la experiencia acreditada deberá presentar certificaciones y/o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de elementos de dotación para clima frio extremo que tengan como mínimo los siguientes elementos **CHAQUETA TÉRMICA TERCERA CAPA, PANTALÓN TÉRMICO TERCERA CAPA Y CHAQUETA POLAR SEGUNDA CAPA.** De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 53.889.734,00 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 107.779.468,00, donde se tendrá en cuenta el número de contratos ejecutados, de conformidad con el cuadro descrito a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**

Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.	Mínimo un (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- ***Número del contrato o Convenio***
- ***Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)***
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

NOTAS

-Para el caso de la acreditación de experiencia no aceptará, ni tendrá en cuenta certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas, auto certificaciones.

-No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la FAC.

-En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

-En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

-El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez

cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta

-En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación y/o comercialización y/o venta de elementos de dotación para clima frio extremo que tengan como mínimo los siguientes elementos CHAQUETA TÉRMICA TERCERA CAPA, PANTALÓN TÉRMICO TERCERA CAPA Y CHAQUETA POLAR SEGUNDA CAPA.

EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente extranjero debe acreditar su experiencia con mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados que permitan determinar que a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de elementos de dotación para clima frio extremo que tengan como mínimo los siguientes elementos **CHAQUETA TÉRMICA TERCERA CAPA, PANTALÓN TÉRMICO TERCERA CAPA Y CHAQUETA POLAR**

SEGUNDA CAPA. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 53.889.734,00 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 107.779.468,00.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.1.2. Otros documentos técnicos objeto de verificación:

-CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador.

	Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso. **DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:** • Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio. • Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Para este caso el maquilador deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso. Solo se permite tener una maquila donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar. **DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:** • Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio. • Cámara de Comercio del proponente. • Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes. • Carta del Maquilador: Donde el representante legal de la maquila se compromete con el fabricante (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación. • Cámara de Comercio del Maquilador. • Allegar la carta del fabricante y las cartas correspondientes que demuestren el canal de distribución en donde autoriza al proponente para ofertar, comercializar o distribuir los bienes ofertados. Aplica únicamente para elementos exportados. • Certificación de requerimiento de licencia de exportación (explicación de si se requiere tiempo adicional para exportar de los EE.UU). Aplica únicamente para elementos exportados.

-CAPACIDAD DE PRODUCCION: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los distribuidores la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el distribuidor y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según **formato 3.**
- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según **formato 2**

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos **Formulario No. 1** "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato".

-SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de ser distribuidor esta certificación deberá ser expedida por el representante legal y la maquila.

-GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de elementos de clima extremo contenidos en este anexo técnico y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de doce (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 12 meses.
La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.

3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a la especiación técnica ET-FAC-096. Que sea por un término no inferior a doce (12 MESES)

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Esta garantía debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente y el fabricante. Cuando se trate de un fabricante con maquila, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas por el proponente y su fabricante.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(v) El oferente deberá aportar Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

•Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

•Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

•En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(vii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Para ello, deberá diligenciar el formato CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA).

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad). }

4. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos

La persona natural o representante legal de la persona jurídica (si es consorcio o unión temporal el certificado deberá ser entregado por cada uno de los miembros del proponente plural) o apoderado deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5. Verificación de los siguientes documentos

•Carta de Presentación de la oferta

•Compromiso Antisoborno y Anticorrupción

•Conformación Proponente Plural

•Acuerdo de Confidencialidad

•Pacto de Integridad

•Manifestación de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. El proponente deberá acreditar la constitución de la sucursal o establecimiento de Comercio, para lo cual deberá protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

d. NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

e. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos,

la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. El cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha a ctuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite

del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad de los bienes	50%	Un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $457.297.264,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Matriz de riesgos	X	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
7	Pacto de Integridad	X	

10. FIRMAS:

TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA **Delegado Contractual**	**MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO** **Gerente del Proyecto**
TE. SARA GOMEZ ARISTIZABAL **Comité Estructurador Técnico**	**T3. PERDOMO CALDERON ROCIO DEL PILAR** **Comité Estructurador Técnico**
CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA **Comité Estructurador Jurídico**	**CO. MARGARETH JARAMILLO ECHEVERRY** **Comité Estructurador Económico**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**10-04-2023**